



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
 OFICINA DE TRANSPORTES Y CIRC. VIAL Y TRANSITO  
 06 JUL 2017  
 RECIBIDO POR: [Signature]

**CARGO**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
 OFICINA DE TRANSPORTES Y CIRC. VIAL Y TRANSITO  
 06 JUL 2017  
 Firma: [Signature]  
 Hora: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
 06 JUL 2017  
 Firma: [Signature]

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DEFENSORIA DEL PUEBLO  
 PIURA  
 03 de Julio del 2017  
 Hora: 14:29  
 Ingreso N°: 000851  
 Firma: [Signature]

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N°004-2017-OTYCV/MPP 10 JUL. 2017.**

Visto:

El Expediente N°00020212-2017, Carta N°30130-CAR-CO1-023/WR, Presentado por Marco A. Carrasco de la Cruz, Gerente del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA AV. SANCHEZ CERRO ENTRE LA AV. CHULUCANAS HASTA LA AV. GULMAN - DISTRITO DE PIURA PROVINCIA DE PIURA - PIURA, en el cual presenta el Plan de Intervención de Vías para los trabajos en las Vías Auxiliares de la Av. Sánchez Cerro.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
 DIVISION DE TRANSPORTES Y CIRCULACION VIAL Y TRANSITO  
 10 JUL 2017  
 Firma: [Signature]

**Considerando:**

Que, El proyecto de rehabilitación y mejoramiento de la Avenida Sánchez Cerro demandará su cierre temporal y requerirá el diseño de un plan de Intervención de Vías para los trabajos en las Vías Auxiliares de la Av. Sánchez Cerro que facilite la circulación y accesos vehiculares durante el tiempo que dure su ejecución, teniendo en cuenta la planificación del proyecto propuesto por la empresa responsable.

Que, el objetivo principal del plan de intervención de vías es lograr que los trabajos a desarrollar se realicen en forma segura, tanto para aquellos que laboran en el proyecto como para todos los usuarios de la vía (peatones o conductores), causando la menor molestia posible debiendo asegurarse de que estos se encuentren bien informados oportunamente acerca de los trabajos a realizar y el plan a ejecutarse, y de a cualquier obstáculo y/o restricción que pudiera existir.

Que según informe N° 076-2017-SRL-OTYCV-DCVYT/MPP, el señor Samuel Ramírez Lozada, Técnico en Transporte, alcanza la evaluación realizada en situ de la propuesta presentada por la empresa COSAPI S.A., del plan de Intervención de Vías para los trabajos en las Vías Auxiliares de la Av. Sánchez Cerro, para la ejecución del proyecto, en el cual, con la finalidad de no causar malestar a los centros comerciales cuyos accesos principales se encuentran ubicados en estas vías, recomienda el cierre de las vías auxiliares para a realizar en tres tramos:

- PRIMER TRAMO: Desde la Av. Chulucanas hasta el Ovalo Cáceres
- SEGUNDO TRAMO: Desde el Ovalo Cáceres hasta la Av. Vice
- TERCER TRAMO: Desde Av. Vice hasta el Jr. "C"

GOBIERNO REGIONAL - PIURA  
 TRAMITE DOCUMENTARIO  
 29/08  
 10 JUL 2017 02  
**RECIBIDO**  
 REG. N° ..... HORA: .....

Que, con informe N°119-2017-MPP-OTYCV-DCVYT, el jefe de la División de Circulación Vial y Transito, Lid. Adm. Victor Sernaque Cardoza, opina sobre la procedencia de lo solicitado por la Empresa COSAPI S.A. en lo referente al plan de Intervención de Vías para los trabajos en las Vías Auxiliares de la Av. Sánchez Cerro.

GRUPO EMPRESARIAL DEL CERRO S.A.  
 PUC 204/100003  
 Prop. Avenida Cerro L. y Z. Intercom. - Piura  
 Terminal Terrestre Arequipa  
 2:57 P.M.  
 10/07/2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
 DIVISION DE TRANSPORTES  
**RECIBIDO**  
 FECHA: 10/07/17  
 HORA: [Signature]  
 SECRETARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
 ALCALDIA  
 10 JUL 2017  
 Recibido: [Signature]  
 Hora: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
 OFICINA DE TRANSPORTES  
 DIVISION, CIRCULACION VIAL Y TRANSITO  
 06 JUL 2017  
**RECIBIDO**  
 Hora: ..... Firma: [Signature]

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°-27972 en su Art. 81º faculta a las Municipalidades a ordenar el tránsito peatonal y vehicular y en uso de las atribuciones conferidas a la Oficina de Transportes y Circulación Vial mediante Resolución de Alcaldía N°-293-2007 - A/MPP.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el plan de Intervención de Vías para los trabajos en las Vías Auxiliares de la Av. Sánchez Cerro, presentado por la empresa **COSAPI S.A.** y autorizar el cierre del tránsito vehicular y peatonal en las vías auxiliares de la Av. Sánchez Cerro en el **TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA AV. CHULUCANAS, HASTA EL Jr. "C"**, respetando los accesos en las intersecciones que la empresa crea conveniente, para los trabajos de **"MEJORAMIENTO DE LA AV. SANCHEZ CERRO"** durante las veinticuatro horas del día (diurno y nocturno). Desde el inicio hasta la culminación de la Obra.

**Artículo Segundo.-** Las vías principales y las vías adyacentes de la Av. Sánchez Cerro, estarán disponibles para el libre tránsito vehicular en ambos sentidos, como así mismo las vías que involucran el Terminal **"GESHISA"**.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la calle tres (al constado de la División de Tránsito PNP) de la zona industrial sea de un solo sentido, que será de sur a norte permitiendo solo el ingreso de vehículos hacia el terminal **GESHISA** y otros.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que la calle cuatro (al constado de la Fabrica DINO) de la zona industrial sea de un solo sentido, que será de norte a sur permitiendo solo la salida de vehículos del terminal **GESHISA** y otros.

**Artículo Quinto.-** La Oficina de Transportes y Circulación Vial solicitara el apoyo de la Policía Nacional del Perú – División de Tránsito, Gerencia de Seguridad y Control Municipal (SECOM), y Oficina de Fiscalización y Control, a fin de brindar la seguridad, erradicar la informalidad de paraderos de servicio público, y el comercio ambulatorio tanto frontis como en la calle seis (parte posterior del terminal GESHISA).

**Artículo Sexto.-** La Empresa Constructora **COSAPI S.A.** Se encargara del cumplimiento de la instalación de señales verticales y horizontales de acuerdo al Plan de Mitigación aprobado en el expediente del Plan de Intervención de Vías para los trabajos en las Vías Auxiliares de la Av. Sánchez Cerro, a fin de comunicar y evitar todo tipo de riesgo a cualquier accidente de tránsito, de acuerdo a las normas establecidas en el manual de dispositivos de control del tránsito automotor para calles y carreteras aprobado mediante Resolución Ministerial N° 210-2000-MTC/15.02

**Artículo Séptimo.-** Dese cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de SECOM, Oficina de Secretaria General Oficina de Fiscalización y Control Municipal, Policía Nacional del Perú-División de Tránsito, División de Circulación Vial y Tránsito.

Regístrese, Comuníquese, publíquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUURA  
OFIC. DE TRANSPORTES Y CIRCULACION VIAL

Abog. Yoel Ameli Rodríguez Cámpora  
JE FA

WALTER FERRER E.  
DNI 19256292  
JEFE SECOMA  
COSAPI.  
03/09/12

Recibo Aduddo pluo Nam. 11000

MPP  
OFICINA DE  
TRANSPORTES  
Y CIRCULACION  
VIAL  
N° FOLIO  
47